

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****A. Nombramientos, situaciones e incidencias****UNIVERSIDADES**

**7890** *Resolución de 1 de julio de 2014, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña Clara María Pérez Molina.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13), de modificación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda, dispone: «1. (...) los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto en el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas».

Una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos en la citada disposición adicional, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su reunión de 1 julio de 2014, por el que se aprobó el acceso directo al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas, de los profesores titulares de escuela universitaria que a continuación se relacionan:

Apellidos y nombre	DNI/NIE	Área de conocimiento/Departamento	Fecha de efectos de la integración
Pérez Molina, Clara María.	52367413R	Ingeniería de Sistemas y Automática/Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control.	01/04/2014

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 99.1.g) de los Estatutos de la UNED, resuelve que queden integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria pertenecientes a esta Universidad arriba relacionados, y adscritos al mismo departamento, área de conocimiento y centro en el que estuvieran en el cuerpo de origen.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Madrid, 1 de julio de 2014.–El Rector, Alejandro Tiana Ferrer.